



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

462/08

Salta, 18 NOV 2008
Expediente N° 12.031/08

VISTO:

La nota del Señor Director Administrativo Económico, a través de la cual solicita autorización para que continúe realizando horas extras la Sra. Gladis Tejerina, a partir del 10 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2.008; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en la Dirección Administrativa Económica, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en la misma;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE-DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
A CARGO DE DECANATO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Gladis TEJERINA**, D.N.I. N° 16.150.821, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de Rectorado, con una carga horaria de tres (3) horas diarias, para agilizar los trámites en proceso de compras, como así también en otros Departamentos de esta Facultad, a partir del 10 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2.008. Cumplirá las horas extras de 07:00 a 10:00 hs. de lunes a viernes.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

462/08

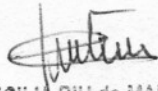
18 NOV 2008

Salta,
Expediente N° 12.031/08


ARTICULO 4°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. CECILIA PIÑERO de MARTÍN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Lic. MARIA I. PASSAMAI de ZEITONE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud